



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE BIENES MUEBLES (BICICLETAS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "CENEPRED", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DOCTORA ISI VERÓNICA LARA ANDRADE, Y POR LA OTRA PARTE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA NAYELY AGUILAR ZURITA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 21, PARRAFO NOVENO, DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDE ENTRE OTRAS, LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA HACERLA EFECTIVA.
- II. EN FECHA 30 DE ENERO 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EL SUBSEMUN.
- III. DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN NOVENA, TIENE COMO OPCIONES DE DESTINOS DE GASTO LOS SIGUIENTES:
 - A. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 1. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
 - a. LOS PROYECTOS QUE REALICEN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN DESARROLLARSE CONFORME AL CATÁLOGO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES REGLAS.
 - b. LOS BENEFICIARIOS PODRÁN CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS Y/O ADQUIRIR EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR LOS PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO





CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN.

- c. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALICEN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEAN INTEGRALES.

- IV. LA CREACIÓN DEL “CENEPRED” COMO ORGANISMO DEL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL, ES CON EL PROPÓSITO DE QUE EL ESTADO INSTITUYA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON CARÁCTER INTEGRAL, SOBRE LAS CAUSAS Y CONDUCTAS QUE GENERAN LA COMISIÓN DE DELITOS Y, EN SU CASO DESARROLLE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA PROMOVER EN LA SOCIEDAD VALORES CULTURALES Y CÍVICOS QUE PRODUZCAN EL RESPETO A LA LEGALIDAD Y DE MANERA FUNDAMENTAL A LA SALVAGUARDA DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL “CENEPRED”:

I.1. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 29 FRACCIÓN II Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2. QUE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (CENEPRED) ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA FUNCIONAL PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y FINES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL DECRETO 069, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SUPLEMENTO 7951 C.

I.3. EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO OBJETO PLANEAR, PROGRAMAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PORGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, ASÍ COMO COADYUVAR A COMBATIR LAS DISTINTAS CAUSAS Y FACTORES QUE LAS GENERAN; E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO FUNDAMENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA VERDADERA CULTURA DE LEGALIDAD; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, EN EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANO, ASI COMO EN EL



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENEPRED

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DISEÑO, ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

I.4. QUE LA DOCTORA ISI VERÓNICA LARA ANDRADE, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON SU DESIGNACIÓN OFICIAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, REALIZADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XVII DEL ACUERDO NÚMERO 30092, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.5. QUE NOMBRA A LA DRA. MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA DE PREVENCIÓN SOCIAL, COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQUINA PERIFÉRICO, COLONIA 1º DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86190.

II. DECLARA LA "DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE":

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; QUE CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO.

II.2. QUE EN FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2019, EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNÓ A LA MTRA. NAYELY AGUILAR ZURITA, COMO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENEPRED

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EJERCIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE NOMBRA AL LIC. OSCAR MATÍAS COLORADO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 65 FRACCIONES, I Y VI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 8 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5. QUE ES SU VOLUNTAD Y PREOCUPACIÓN ENTRE OTRAS COSAS EL ACERCAR A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO LOS SERVICIOS DE DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL PARA SU COMODIDAD Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS.

II.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PROLONGACIÓN PASEO TABASCO, NÚMERO 1401, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 86035.

II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MCE850101MEA.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN ESTAR EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO EN OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. EL “CENEPRED” ES PROPIETARIO Y OTORGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, A LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” LOS BIENES MUEBLES QUE SERÁN UTILIZADOS EN PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, EDUCATIVAS, ENTRE OTRAS, QUE FORTALEZCAN LAS APTITUDES Y HABILIDADES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO.

LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LAS COMUNIDADES DE ALTA VULNERABILIDAD QUE PRESENTEN FACTORES DE RIESGO QUE GENERAN VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.

SEGUNDA. PARA LOGRAR EL DESARROLLO DEL COMPROMISO CONTRAÍDO POR LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE”, EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL “CENEPRED” OTORGA EN POSESIÓN A LA “DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” LOS BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO INTERNO	MARCA	MODELO
1	Bicicleta	SSP-CENEPRED-066 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
2	Bicicleta	SSP-CENEPRED-067 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
3	Bicicleta	SSP-CENEPRED-068 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
4	Bicicleta	SSP-CENEPRED-069 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
5	Bicicleta	SSP-CENEPRED-070 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
6	Bicicleta	SSP-CENEPRED-071 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
7	Bicicleta	SSP-CENEPRED-072 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
8	Bicicleta	SSP-CENEPRED-073 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
9	Bicicleta	SSP-CENEPRED-074 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
10	Bicicleta	SSP-CENEPRED-076 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
11	Bicicleta	SSP-CENEPRED-037 A	Mercurio	Turbo Racing Infantil
12	Bicicleta	SSP-CENEPRED-038 A	Mercurio	Rodada 26
13	Bicicleta	SSP-CENEPRED-039 A	Mercurio	Rodada 26
14	Bicicleta	SSP-CENEPRED-040 A	Mercurio	Rodada 26
15	Bicicleta	SSP-CENEPRED-041 A	Mercurio	Rodada 26
16	Bicicleta	SSP-CENEPRED-042 A	Mercurio	Rodada 26
17	Bicicleta	SSP-CENEPRED-043 A	Mercurio	Rodada 26
18	Bicicleta	SSP-CENEPRED-044 A	Mercurio	Rodada 26



19	Bicicleta	SSP-CENEPRED-045 A	Mercurio	Rodada 26
20	Bicicleta	SSP-CENEPRED-046 A	Mercurio	Rodada 26
21	Bicicleta	SSP-CENEPRED-047 A	Mercurio	Rodada 26
22	Bicicleta	SSP-CENEPRED-048 A	Mercurio	Rodada 26
23	Bicicleta	SSP-CENEPRED-049 A	Mercurio	Rodada 26
24	Bicicleta	SSP-CENEPRED-050 A	Mercurio	Rodada 26
25	Bicicleta	SSP-CENEPRED-051 A	Mercurio	Rodada 26
26	Bicicleta	SSP-CENEPRED-052 A	Mercurio	Rodada 26
27	Bicicleta	SSP-CENEPRED-053 A	Mercurio	Rodada 26
28	Bicicleta	SSP-CENEPRED-054 A	Mercurio	Rodada 26
29	Triciclo	SSP-CENEPRED-055 A	Apache	Sin Modelo
30	Triciclo	SSP-CENEPRED-056 A	Apache	Sin Modelo
31	Triciclo	SSP-CENEPRED-057 A	Apache	Sin Modelo
32	Triciclo	SSP-CENEPRED-058 A	Apache	Sin Modelo
33	Triciclo	SSP-CENEPRED-059 A	Apache	Sin Modelo
34	Triciclo	SSP-CENEPRED-060 A	Apache	Sin Modelo
35	Triciclo	SSP-CENEPRED-061 A	Apache	Sin Modelo
36	Triciclo	SSP-CENEPRED-062 A	Apache	Sin Modelo
37	Triciclo	SSP-CENEPRED-063 A	Apache	Sin Modelo
38	Triciclo	SSP-CENEPRED-064 A	Apache	Sin Modelo

[Handwritten signature]

TERCERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE”, SE COORDINARÁ CON EL “CENEPRED”, PARA QUE CONJUNTAMENTE COLABOREN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES; PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR AL CENEPRED LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (FECHA, HORARIO Y LUGAR), YA QUE LA PREVENCIÓN SOCIAL ES UNA LABOR QUE REQUIERE LLEVARSE A CABO DE MANERA COORDINADA ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL.

[Handwritten mark]

EN LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR, DEBERÁN MOSTRARSE EL LOGO DEL CENEPRED, COMO SON EN MAMPARAS, LONAS, BANNERS, ENTRE OTROS. DE IGUAL MANERA, CUANDO EL AYUNTAMIENTO DIFUNDA LAS ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES O MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LOS QUE UTILICE LOS BIENES, SE HARÁ MENCIÓN DEL TRABAJO COORDINADO QUE SE REALICE CON EL CENEPRED; ASIMISMO, EN DICHAS PUBLICACIONES SE HARÁ MENCIÓN Y SE ETIQUETARÁN LAS CUENTAS OFICIALES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES, TALES COMO FACEBOOK: @PrevencionDelDelitoTabasco; Y EN TWITTER: @Cenepred_Tab

[Handwritten signature]

CUARTA. EL “CENEPRED” ENTREGA A LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y CON LIMITACIÓN DE DOMINIO CONSISTE EN QUE NO PODRÁ ENAJENARLOS O DONARLOS.

QUINTA. LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” DEBERÁ PROPORCIONAR AL “CENEPRED”, AL FINAL DE CADA TRIMESTRE, EVIDENCIA DOCUMENTAL, FOTOGRÁFICA Y VIDEOGRÁFICA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS (CUANDO LA ACTIVIDAD LO AMERITE), EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE PROPORCIONADOS POR EL “CENEPRED”, TALES COMO LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS BENEFICIARIOS Y DE SISTEMATIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

SEXTA. LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE”, ACEPTA LA POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESTINARLOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR LO QUE CONOCE Y ESTÁ CONFORME CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y LEGALES DE LOS MISMOS.

SÉPTIMA. EL “CENEPRED” SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR PERIÓDICAMENTE VISITAS DE INSPECCIÓN, PREVIO MUTUO ACUERDO CON LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE”, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL USO ADECUADO Y EL ESTADO GENERAL QUE GUARDEN LOS BIENES.

OCTAVA. LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” SE COMPROMETE A PROVEER EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN NECESARIA A LOS BIENES MUEBLES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN CASO DE DETERIORO PROVOCADO POR EL USO NORMAL DE LOS MISMOS, PARA EFECTO DE HACERLOS FUNCIONALES; ASÍ TAMBIÉN A RESPONDER POR ÉSTOS EN CASO DE DAÑOS POR NEGLIGENCIA EN SU CUIDADO Y A DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE LOS BIENES SEAN OBJETO DE VANDALISMO O HECHOS CONSTITUTIVOS DE CUALQUIER TIPO DE DELITOS, Y HACER DE CONOCIMIENTO AL “CENEPRED”. EL HECHO DE PRESENTAR LA DENUNCIA, NO EXIME A LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE”, DE REPONER EL BIEN MUEBLE.

NOVENA. ACUERDAN “LAS PARTES” QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA CONCLUIRÁ EN FECHA 22 SEPTIEMBRE DE 2021, PUDIENDO EL “CENEPRED” EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ANTES DE QUE TERMINE EL PLAZO O USO CONVENIDO, SOBREVINIÉNDOLE NECESIDAD URGENTE DE ELLOS, PROBANDO QUE HAY PELIGRO DE QUE ÉSTOS SE PIERDAN SI CONTINÚAN EN PODER DE LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” O SI ÉSTE HA AUTORIZADO A UN TERCERO



SERVIRSE DE LOS BIENES SIN CONSENTIMIENTO DEL “CENEPRED”, PARA LO CUAL SE LE DARÁ AVISO POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.

DÉCIMA. UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO LA “COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE” DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SE OBLIGA A DEVOLVER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO AL “CENEPRED”, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL “CENEPRED”

DRA. ISI VERÓNICA LARA ANDRADE
Directora General

POR EL “H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”

MTRA. NAYELY AGUILAR ZURITA
Coordinadora de Movilidad Sustentable

TESTIGOS

DRA. MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA
Coordinadora del Departamento de Fomento
a la Cultura de Prevención Social

LIC. OSCAR MATÍAS COLORADO
Jefe del Departamento de Vinculación
Estratégica de la Coordinación de Movilidad
Sustentable